

*República de Panamá.
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCION S.B. No. 12-2003
(de 25 de febrero de 2003)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO GENERAL, S.A.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes panameñas e inscrita a la Ficha 16183, Rollo 736, Imagen 2, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se encuentra autorizado para efectuar Negocio de Banca en o desde Panamá, al amparo de Licencia General otorgada mediante Resolución No. 26 de 6 de julio de 1971 de la Comisión Bancaria Nacional;

Que **BANCO GENERAL, S.A.**, mediante apoderado especial, ha solicitado autorización para proceder al cierre de su Sucursal ubicada en la Calle San Juan Bautista, El Cangrejo;

Que conforme al Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos, y

Que la solicitud presentada por **BANCO GENERAL, S.A.** no merece objeciones por parte de esta Superintendencia.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a **BANCO GENERAL, S. A.** el cierre de su Sucursal ubicada en la Calle San Juan Bautista, El Cangrejo.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil tres (2003).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Delia Cárdenas